

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Agosto Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Del **TRABAJO DE PARTICIÓN** presentado por la auxiliar de la justicia – partidora Dra. **MARIBEL BONILLA GONZÁLEZ**, dentro del presente proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante **HÉCTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se corre traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c8a01e98a3454c69196fb51f34fd7ebe670f1966eb1ed1180005d56046aed0**

Documento generado en 19/08/2022 04:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: ESCRITO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 13:10

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: maribel bonilla gonzalez <maribelbonilla1119@gmail.com>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 11:54 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ESCRITO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

Señora
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACION SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO
RADICADO: 68001311-0008-2017-00566-00
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARIBEL BONILLA GONZALEZ, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.362.686 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 106.117 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **PARTIDORA DESIGNADA** por el Despacho mediante auto del 10 de junio de 2019, por medio del presente acudo ante el Honorable estrado judicial con el fin de presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, de los bienes del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, dentro del término legal, para su correspondiente consideración y aprobación, así:

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El causante, **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO** y la señora **CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES**, se declaró Unión Marital de Hecho con sociedad patrimonial, mediante sentencia judicial el día 16 de marzo de 2017, por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga.
2. El causante, **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, falleció el día 29 de marzo de 2016 en el municipio de Floridablanca - Santander, en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.714.743, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades, por ministerio de la ley, se defirió la herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, la compañera permanente y sus hijos en calidad de herederos.
3. El Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, mediante auto del 8 de febrero de 2018, declaro abierto el proceso de sucesión intestada del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, igualmente, ordeno el emplazamiento y las publicaciones conforme a la Ley.
4. Mediante auto del 8 de febrero de 2018, se reconocen como interesados en el tramite sucesoral a la compañera permanente, **CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.311.292 de Puerto Wilches y los herederos en calidad de hijos, **IRENE CASTAÑEDA CALLEJA, NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA, YAQUELINE CASTAÑEDA CALLEJA, BENJAMIN CASTAÑEDA MORENO, IVAN SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ**, en calidad de nieto del causante y en representación de su fallecido padre **IVAN DARIO CASTAÑEDA CALLEJA** (Q.E.P.D.), representado por su progenitora **LILIAN PAOLA GONZALEZ MANTILLA**.

1

5. Mediante auto del 30 de octubre de 2018, se reconoce como heredera, ROSA **LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES**, como hija del causante y se ordena su emplazamiento.
6. Posteriormente, el 25 de noviembre de 2018, se publica el emplazamiento de ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES, conforme lo ordeno por el Despacho.
7. Mediante auto del 27 el febrero de 2019, el Despacho designo Curador Ad Litem al Dr. MARIO ANDRES TORRRES ARDILA, en representación de la señora ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES.
8. Mediante auto del 21 de agosto de 2019, se ordenó el relevo del Curador Ad Litem, Dr. Mario Andrés Torres Ardila y reconoce personería al Dr. JORGE ORLANDO URBANO MARTINEZ, en representación de la heredera ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES, conforme poder.
9. El Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, mediante auto del 10 de Junio de 2019, aprueba diligencia de inventarios y avalúos y decreta la partición de los bienes del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, y designa la terna de auxiliares de la justicia, aceptando la designación la suscrita el día 11 de mayo de 2022, para llevar acabo el trabajo de partición dentro del trámite.
10. Se trata de una sucesión intestada, donde el causante, no dejo testamento, ni donaciones imputables a la cuarta de mejoras o de libre disposición, los bienes inventariados se adjudicarán a la compañera permanente y a sus hijos y nieto, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
11. La suscrita partidora, procede a la liquidación de la **Sociedad Patrimonial**, surgida entre el causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, con sociedad patrimonial reconocida mediante sentencia judicial del día 16 de marzo de 2017, proferida del Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, entre los compañeros, a fin de liquidar y determinar el monto de los gananciales, formar las legítimas, en la proporción legal que rigen las sucesiones intestadas.

II. ACERVO HEREDITARIO:

Conforme los inventarios y avalúos aprobados dentro de este proceso, el monto del activo es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$233.322.000) Mcte.**

BIENES PATRIMONIALES INVENTARIADOS:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA:

El **(100%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50

mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000.

Modo de Adquisición: El inmueble fue adquirido por el causante, HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO, mediante compraventa realizada a Reynaldo Sarmiento Quintero, según escritura pública No. 4674 del 3 de noviembre de 1.987 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga y debidamente registrada.

Este Inmueble ha sido Avaluado en Diligencia de Inventarios por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.

PARTIDA SEGUNDA:

El **(100%)** de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos linderos y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000.

Modo de Adquisición: El inmueble fue adquirido por el causante, HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO, mediante compraventa realizada a los señores Maximiliano Pulido Galindo y Ligia Matiz de Pulido, según escritura pública No. 393 del 4 de octubre de 1.989 de la Notaria Única del Circulo de Puerto Wilches y debidamente registrada.

Este Inmueble ha sido Avaluado del Inventario Adicional por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.**

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$233.322.000) Mcte

III. PASIVOS:

No existen pasivos dentro de esta sucesión.

IV. LIQUIDACIONES:

Primero habrá de liquidarse la **SOCIEDAD PATRIMONIAL**, habida entre el causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO** y la señora **CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES**, con ocasión a la Unión Marital de Hecho declarada judicialmente mediante sentencia del 16 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia de la sociedad patrimonial declarada judicialmente entre los compañeros, **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO** y

CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES, se adquirieron bienes, la sociedad habrá de liquidarse.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL:

Siendo el total del activo inventariado de los bienes de la sociedad patrimonial, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VIENTIDOS MIL PESOS (\$233.322.000)**, para ser dividido entre el causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO** y la compañera permanente sobreviviente, **CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES**, se adjudica a cada uno de los compañeros permanentes el 50% de la liquidación de la sociedad patrimonial por concepto de gananciales, quien a cada uno le corresponde:

PARA HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO, se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.714.743; le corresponde la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$116.661.000) Mcte.** Equivalente al 50% de la sociedad patrimonial.

PARA CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES, con cédula de ciudadanía No. 28.311.292 de Puerto Wilches, le corresponde la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$116.661.000) Mcte.** Equivalente al 50% de la sociedad patrimonial.

LIQUIDACION DE LA HERENCIA:

Se procede a liquidar la herencia del causante, **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, con cédula No. 5. 714.743; por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$116.661.000) Mcte.**

4

La herencia se adjudica entre seis (6) herederos que son: **IRENE CASTAÑEDA CALLEJA, NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA, YAQUELINE CASTAÑEDA CALLEJA, ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES y BENJAN CASTAÑEDA MORENO, IVAN SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ**, en representación de su padre fallecido **IVAN DARIO CASTAÑEDA CALLEJA (q.e.p.d.)** representado por su progenitora **LILIAN PAOLA GONZALEZ MANTILLA**. Quienes obran en calidad de hijos y nieto del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, a cada uno de los herederos le corresponde la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte.**

V. DISTRIBUCION:

PRIMERA HIJUELA: CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.311.292 de Puerto Wilches, en calidad de compañera permanente sobreviviente del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$116.661.000) Mcte.** Equivalente al 50% de la sociedad patrimonial reconocida.

SEGUNDA HIJUELA: IRENE CASTAÑEDA CALLEJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.686.156 de Puerto Wilches, en calidad de hija del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte.**

TERCERA HIJUELA: NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.706 de Bucaramanga, en calidad de hijo del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500)** Mcte.

CUARTA HIJUELA: YAQUELINE CASTAÑEDA CALLEJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.451.194 de Floridablanca, en calidad de hija del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500)** Mcte

QUINTA HIJUELA: ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.666.656 de Bucaramanga, en calidad de hija del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500)** Mcte

SEXTA HIJUELA: BENJAMIN CASTAÑEDA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.815 de Puerto Wilches, en calidad de hijo del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500)** Mcte.

SEPTIMA HIJUELA: IVAN SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ, identificado con T.I. 1.097.493.799 de Piedecuesta, en representación de su fallecido padre **IVAN DARIO CASTAÑEDA CALLEJA (q.e.p.d.)**, en calidad de nieto del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, y se encuentra representado por su progenitora **LILIAN PAOLA GONZALEZ MANTILLA**, identificada con cédula No. 37.543.397 de Piedecuesta, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500)** Mcte.

5

VI. ADJUDICACION DE HIJUELAS:

PRIMERA HIJUELA: CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.311.292 de Puerto Wilches, en calidad de compañera permanente sobreviviente del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$116.661.000)** Mcte. Equivalente al 50% de la sociedad patrimonial.

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El **(50%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria

número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluado en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 110.673.000

PARTIDA SEGUNDA:

El (50%) de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos lineros y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 5.988.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 116.661.000

SEGUNDA HIJUELA: IRENE CASTAÑEDA CALLEJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.686.156 de Puerto Wilches, en calidad de hija del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte.**

6

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluada en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 18.445.500

PARTIDA SEGUNDA:

**Carrera 17 #34-86 Oficina. 303 Edificio Banco Mercantil - Centro - Tel. 6334687
Celular -3158615816 - correo electronico: maribelbonilla1119@gmail.com
Bucaramanga - Santander**

El (8.333%) de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos lineros y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 998.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 19.443.500

TERCERA HIJUELA: NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.706 de Bucaramanga, en calidad de hijo del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte.**

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El (8.333%) de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluada en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 18.445.500

PARTIDA SEGUNDA:

El (8.333%) de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos lineros y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 998.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 19.443.500

CUARTA HIJUELA: YAQUELINE CASTAÑEDA CALLEJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.451.194 de Floridablanca, en calidad de hija del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte**

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluada en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

8

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 18.445.500

PARTIDA SEGUNDA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos lineros y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 998.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 19.443.500

QUINTA HIJUELA: ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.666.656 de Bucaramanga, en calidad de hija del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte**

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluada en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 18.445.500

PARTIDA SEGUNDA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos linderos y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 998.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 19.443.500

SEXTA HIJUELA: BENJAMIN CASTAÑEDA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.815 de Puerto Wilches, en calidad de hijo del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO**, en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte.**

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluada en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.346.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 18.445.500

PARTIDA SEGUNDA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos linderos y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 998.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 19.443.500

10

SEPTIMA HIJUELA: IVAN SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ, identificado con T.I. 1.097.493.799 de Piedecuesta, en representación de su fallecido padre **IVAN DARIO CASTAÑEDA CALLEJA (q.e.p.d.),** en calidad de nieto del causante **HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBESO,** en vida se identificaba con cédula No. 5.714.743, y se encuentra representado por su progenitora **LILIAN PAOLA GONZALEZ MANTILLA,** identificada con cédula No. 37.543.397 de Piedecuesta, ha de recibir del total del inventario la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUIIENTOS PESOS (\$19.443.500) Mcte.**

Se integra y se paga así:

PARTIDA PRIMERA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación de dos (2) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, situada en la urbanización los MOLINOS del municipio de Floridablanca, lote distinguido con el número tres (3) de la manzana veinticuatro (24), cuya nomenclatura es Calle Veinte (20), número veintiocho - cincuenta y ocho (28-58) y mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts); de frente por veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); de fondo se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con la calle veinte (20) peatonal; **POR EL SUR:** en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) , con el lote número diez (10); **POR EL ORIENTE:** en veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) ; con el lote número dos (2); **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts); con el lote número cuatro (4); con folio de matrícula inmobiliaria número 300-19688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se distingue con cédula catastral No. 01-03-187-0005-000. Fue avaluada en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS**

MARIBEL BONILLA GONZALEZ - Abogada

(\$221.346.000) Mcte. Este valor se presenta de conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 10 de junio de 2019.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 18.445.500

PARTIDA SEGUNDA:

El **(8.333%)** de una casa de habitación junto con el lote donde esta edificada, en la carrera octava (8) número 5-79, en el Barrio YARIMA, Primera Etapa, con el lote distinguido con el número 29 en la manzana B., Barrio la Ciénaga de la parte Urbana del Municipio de Puerto Wilches, cuyos lineros y medidas son: **NORTE:** con lote número 30 en 15.00 metros; **SUR:** con el lote 28 en la misma manzana; también en 15.00 metros; **ORIENTE:** Carrera octava al medio en seis metros (6.00 mts) y **OCCIDENTE:** extensión igual lote número 3 al medio. Con folio de matrícula número 303-20512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y se distingue con numero predial 01-00-0106-0029-000. Fue avaluado en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.976.000) Mcte.** Este valor se presenta de conformidad con el inventario y avalúo adicional incluido mediante auto del 14 de mayo de 2021.

VALOR DE LA HIJUELA.....\$ 998.000

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 19.443.500

COMPROBACIÓN		
VALOR DEL ACTIVO LÍQUIDO	\$ 233.322.000	100%
VALOR HIJUELA COMPAÑERA PERMANENTE CANDIDA MARIA CALLEJA ROBLES	\$ 116.661.000	50%
VALOR HIJUELA HEREDERA IRENE CASTAÑEDA CALLEJA	\$ 19.443.500	8.333%
VALOR HIJUELA HEREDERO NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA	\$ 19.443.500	8.333%
VALOR HIJUELA HEREDERA YAQUELINE CASTAÑEDA CALLEJA	\$ 19.443.500	83.33%
VALOR HIJUELA HEREDERO BENJAMIN CASTAÑEDA MORENO	\$ 19.443.500	8.333%
VALOR HIJUELA HEREDERA ROSA LIZZETH CASTAÑEDA FUENTES	\$ 19.443.500	8.333%
VALOR HIJUELA HEREDERO IVAN SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ- representado		
Por su progenitora LILIANPAOLA GONZALEZ MANTILLA (Nieto)	\$ 19.443.500	8.333%
SUMAS IGUALES	\$ 233.322.000	100%

CONCLUSIONES

Se efectuó la distribución de hijuelas, teniendo en cuenta el número de herederos y el valor de los bienes, haciendo una distribución equitativa y ajustada a la ley.

Hago entrega del trabajo de partición, para que se dé el correspondiente traslado, si no es objetado, y la señora Juez lo encuentre ajustado a la ley, se le imparta la correspondiente aprobación. Consta de ocho (11) folios.

Con todo respeto,



MARIBEL BONILLA GONZÁLEZ
C.C. No. 63.362.686 de Bucaramanga
T.P. No. 106.117 del C. S. J.

Carrera 17 #34-86 Oficina. 303 Edificio Banco Mercantil - Centro - Tel. 6334687
Celular -3158615816 - correo electronico: maribelbonilla1119@gmail.com
Bucaramanga - Santander

